



Reglamento de Convivencia Escolar



ÍNDICE

ÍNDICE	2
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE ALUMNOS DEL COLEGIO IDOP	3
FUNDAMENTACIÓN	3
MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	3
DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	3
MALTRATO ESCOLAR, MATONAJE O BULLYING	3
NORMATIVA	4
RESOLUCION	10
OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS	10
PROCEDIMIENTOS	10
MEDIDAS DE REPARACION	10
MEDIDAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS	10
CRITERIOS DE APLICACIÓN	11
DE LAS SITUACIONES ESPECIALES	11
LAS APELACIONES	12
RECLAMOS	12
NOTA	12

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE ALUMNOS DEL COLEGIO IDOP

FUNDAMENTACIÓN:

Nuestro reglamento de convivencia escolar es el instrumento que pretende armonizar la interrelación de todos los miembros de la comunidad educativa, siendo éste producto de alumnos y alumnas, profesores, padres y apoderados que participaron en la elaboración de este reglamento.

En concordancia con la misión de nuestro colegio, que pretende formar integralmente a alumnos y alumnas en valores cristianos, así como también en capacidades y destrezas intelectuales que les permitan en el futuro integrarse a la sociedad, siendo un aporte para ella, propiciamos la formación de estudiantes que manifiesten características valóricas tales como la solidaridad, responsabilidad, honestidad, justicia, constancia, tolerancia y respeto por la diversidad y el medio ambiente, además de promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios propios que le sustentan y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, por lo tanto se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL:

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se sustenta en el D.F.L. N° 2 de 1998 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales y que según el artículo 6°, letra d, del mencionado cuerpo legal, exige como requisito a los establecimientos educacionales para impetrar la subvención que cuenten con un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los alumnos(as) y padres y apoderados(as) y también en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, así como en el Reglamento Tipo de Convivencia Escolar, emanado del Mineduc, en septiembre 2010.

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

La sana convivencia escolar es un deber y un derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben, por lo que deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar, por lo que la autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, en general y de modo particular lo que señala el presente Reglamento.

MALTRATO ESCOLAR, MATONAJE O BULLYING:

Se entenderá por maltrato escolar, matonaje o bullying la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Algunas características del bullying son la frecuencia, la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras.

NORMATIVA:

NORMA 1. Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar, por lo tanto los alumnos y alumnas mantendrán un trato respetuoso entre ellos y con todos los miembros de la comunidad, no permitiendo el bullying o matonaje bajo ninguna forma ni especie.

Falta a la norma

- A) Agredir psicológicamente, ya sea en forma verbal o escrita, proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Es grosero en sus actitudes, vocabulario, y/o gestos con sus compañeros, profesores u otros miembros de la comunidad educativa.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases Entrevista al alumno(a) que comete la falta, citación al apoderado.

Grado de la falta: Grave.

Responsable: El profesional del colegio que observe o sepa de la situación.

Sanción: Firma de Compromiso escrito por alumno y apoderado.

Falta a la norma

- B) Actúa de manera agresiva o violenta adoptando actitudes como usar apodos, burlas, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno(a) u otro miembro de la comunidad educativa, injuriar, maltratar de palabra u obra; actuar concertadamente con miembros del colegio y/o externos para agredir o lesionar a alguna persona, miembro de la comunidad educativa o externa a ella.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Entrevista al alumno(a). Investigación de los hechos. Citación al apoderado.

Grado de la falta: Muy grave.

Responsable: Inspectoría General. Dirección.

Sanción: Condicionalidad. Denuncia de los hechos, si lo amerita, por la parte afectada.

Falta a la norma

- C) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno(a) o a otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar; realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delitos.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Investigación de los hechos. Entrevista al alumno. Citación al apoderado.

Grado de la falta: Muy grave.

Responsable: Inspectoría General. Dirección.

Sanción: Disculpas públicas a quien corresponda. Condicionalidad.

Falta a la norma

- D) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno(a) o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, con cualquier tipo de arma, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales que ponga en serio peligro la integridad física de la persona agredida o amenazada, aún cuando no se haya hecho uso de ellos, tanto en el interior como al exterior del colegio.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Entrevista al alumno(a). Investigación de los hechos. Citación al apoderado.

Grado de la falta: Muy grave.

Responsable: Inspectoría General. Dirección.

Sanción: Caducidad de matrícula.

Falta a la norma

- E) Discrimina a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Entrevista al alumno(a) con su apoderado(a). Diálogo personal pedagógico y correctivo.

Grado de la falta: Muy grave.

Responsable: Inspectoría General.

Sanción: Amonestación verbal. Amonestación por escrito. Compromiso. Denuncia de delitos por la parte afectada.

NORMA 2. Los alumnos(as) deberán utilizar correctamente el uniforme oficial del colegio y también el uniforme oficial de Educación Física.

Falta a la norma

- A) Alumnos y alumnas usan el pantalón de vestir o buzo bajo la cintura quedando su ropa interior a la vista.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Diálogo personal pedagógico y correctivo.

Grado de la falta: Leve.

Responsable: Paradocente, docente, Inspectoría.

Sanción: Amonestación verbal. En caso de reiteración se citará al apoderado(a).

Falta a la norma

- B) Se presenta al colegio con vestimentas que no correspondan al uniforme oficial.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clase. Derivación a Inspectoría General. Diálogo personal pedagógico y correctivo.

Grado de la falta: Leve.

Responsable: Paradocente, docente o Inspectoría.

Sanción: Amonestación verbal. En caso de reincidencia comunicación al apoderado(a). En caso de reiteración deberá firmar Compromiso con su apoderado(a).

Falta a la norma

- C) Se presenta a la clase de Educación Física con vestimentas que no corresponden al uniforme oficial.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Conversación del profesor(a) del subsector con el alumno(a), en diálogo personal pedagógico y correctivo. Amonestación verbal. En caso de reincidencia, amonestación por escrito. Comunicación al apoderado(a).

Grado de la falta: Leve.

Responsable: Profesor(a) de Educación Física.

Sanción: Diálogo personal pedagógico y correctivo. Amonestación verbal. En caso de reincidencia, Amonestación por escrito. Comunicación al apoderado(a). Observación al Libro de Clases.

NORMA 3. Alumnos y alumnas deben cumplir con la presentación personal oficial del colegio, por la formación que se le está dando.

Falta a la norma

- A) Los alumnos/as se presentan con el cabello largo o con cortes llamativos. Las alumnas y o alumnos se presentan con el cabello teñido o con peinados exuberantes.
- B) Los alumnos se presentan con bigote, barbas o desaseados en general.
- C) Los alumnos(as) se presentan con aros, piercing, expansiones, tatuajes visibles, joyas u otros adornos no concordantes con el uniforme escolar, o que se los colocan en el colegio.
- D) Las alumnas se presentan maquilladas o se maquillan en el colegio.
- E) Las alumnas usan la falda del uniforme a más de 4 centímetros sobre la rodilla.
- F) Las alumnas y alumnos utilizan en el colegio artículos eléctricos, tales como alisadores, onduladores u otros similares.
- G) Los alumnos(as) utilizan en el colegio calentadores de agua u otros similares.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Entrevista con el alumno o alumna. Derivación a Inspectoría. Diálogo personal pedagógico y correctivo.

Grado de la falta: Leve.

Responsable: Paradocente, docente o Inspectoría General.

Sanción: De no remediar la situación se citará al apoderado. Si persiste tal situación, Compromiso.

NORMA 4. Los alumnos y alumnas mantendrán una actitud responsable, respetuosa y atenta al interior de la sala de clases o lo que lo reemplace.

Falta a la norma

- A) Utilizan celulares, personal estéreo, pendrive, mp3, mp4 u otros aparatos electrónicos que no sean pedidos con fines académicos.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. El docente a cargo retira el aparato y lo entrega etiquetado a Inspectoría General. Diálogo personal pedagógico y correctivo. Amonestación verbal. Inspectoría General lo devolverá previa solicitud por escrito del apoderado(a) correspondiente.

Grado de la falta: Leve.

Responsable: Paradocente, docente a cargo, Inspectoría General.

Sanción: Retiro del aparato al alumno. En caso de reiteración, Compromiso.

Falta a la norma

- B) Mantiene actitudes que no corresponden al desarrollo de una clase.
 - Consume alimentos o golosinas durante el período de clases.
 - No trabaja en las actividades dadas.
 - Provoca la distracción de sus compañeros, entre otros, con bromas, lanzando objetos u otras situaciones.
 - No trae los materiales solicitados.
 - Duerme en clases, sale de la clase sin permiso.
 - Falta el respeto al docente o sus compañeros con palabras, gestos o actitudes.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Derivación a Inspectoría General. Diálogo personal pedagógico y correctivo. Citación al apoderado(a).

Grado de la falta: Grave.

Responsable: Paradocente, docente, Inspectoría.

Sanción: Condicionalidad.

NORMA 5. Alumnos y alumnas cuidarán la infraestructura o equipamiento, como también las pertenencias personales y la de sus compañeros.

Falta a la norma

A) Deteriora casualmente el mobiliario, materiales o instalaciones del colegio o de sus compañeros.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Diálogo personal pedagógico y correctivo por parte de Inspectoría General.

Grado de la falta: Leve.

Responsable: Paradocente, docente, Inspectoría General.

Sanción: Reposición del bien dañado. Disculpas públicas.

Falta a la norma

B) Destruye intencionalmente mobiliario, materiales o instalaciones del colegio o de sus compañeros.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Entrevista al alumno o alumna por parte de Inspectoría General. Citación al apoderado(a).

Grado de la falta: Grave.

Responsable: Inspectoría General.

Sanción: Reposición del bien dañado. Condicionalidad. En caso de reincidencia Caducidad de Matrícula.

NORMA 6. Los alumnos(as) asistirán diariamente a clases y llegarán puntualmente en todos los períodos y sólo podrán retirarse del establecimiento con su apoderado(a).

Falta a la norma

A) Llega atrasado(a) al inicio de la jornada o después de cada recreo.

Procedimiento: Registro en el libro de control de atrasos. Registro en el Libro de Clases.

Grado de la falta: Leve.

Responsable: Paradocente, docente.

Sanción: Al tercer atraso citación al apoderado y firma de Compromiso. Si la situación continúa reiterándose se asignará trabajo comunitario y Condicionalidad.

Falta a la norma

B) No ingresa a clases, estando en el colegio.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Entrevista al alumno(a). Diálogo personal pedagógico y correctivo. Citación al apoderado(a).

Grado de la falta: Grave.

Responsable: Paradocente, docente, Inspectoría.

Sanción: Condicionalidad.

Falta a la norma

C) Sale del colegio sin autorización.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Entrevista al alumno(a). Diálogo personal pedagógico y correctivo. Citación al apoderado(a).

Grado de la falta: Muy grave.

Responsable: Inspectoría General.

Sanción: Condicionalidad.

Falta a la norma

D) No justifica inasistencia ocurrida con conocimiento de sus padres o apoderado(a).

Procedimiento: Enviar justificativo en agenda oficial, certificado médico o presentarse, el apoderado(a), personalmente en el colegio, dependiendo de la extensión de la inasistencia. Registro en el Libro de Clases.

Grado de la falta: Leve.

Responsable: Docente, Paradocente, Inspectoría.

Sanción: Compromiso, en caso de ser reiteradas las inasistencias.

Falta a la norma

E) No asiste al establecimiento sin el conocimiento de sus padres o apoderado(a).

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Entrevista al alumno(a). Diálogo personal pedagógico y correctivo. Citación al apoderado(a).

Grado de la falta: Muy grave.

Responsable: Inspectoría General.

Sanción: Condicionalidad y si la situación se reitera se aplicará Caducidad de Matrícula.

NORMA 7. Los alumnos(as) actúan con honestidad y veracidad en pos del bien común.

Falta a la norma

A) Roba o hurta elementos del establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad, siendo encubridor o cómplice.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Diálogo personal pedagógico y correctivo. Citación al apoderado(a). Denuncia a la autoridad si corresponde y por el afectado.

Grado de la falta: Muy grave.

Responsable: Inspectoría General, Dirección.

Sanción: Condicionalidad o Caducidad de Matrícula dependiendo del hecho.

NORMA 8. Los alumnos(as) cuidarán su salud evitando el uso o distribución de cualquier sustancia nociva para ellos.

Falta a la norma

A) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir cigarrillos y/o alcohol en dependencias del colegio o en actividades escolares realizadas fuera del establecimiento.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Entrevista con alumno(a). Diálogo personal pedagógico y correctivo. Citación al apoderado(a).

Grado de la falta: Grave.

Responsable: Inspectoría General.

Sanción: Condicionalidad. De reiterarse conduce a la Caducidad de Matrícula.

Falta a la norma

B) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir marihuana u otra droga ilícita en dependencias del colegio o en actividades fuera del establecimiento.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Diálogo personal pedagógico y correctivo. Citación al apoderado(a). Denuncia a la autoridad si corresponde, por el afectado.

Grado de la falta: Muy grave.

Responsable: Inspectoría General, Dirección.

Sanción: Condicionalidad y de reiterarse la situación, Caducidad de Matrícula.

Falta a la norma

- C) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir drogas lícitas o ilícitas en dependencias del colegio o en actividades fuera del establecimiento.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Diálogo personal pedagógico y correctivo. Citación al apoderado(a). Denuncia a la autoridad si corresponde, por el afectado.

Grado de la falta: Muy grave.

Responsable: Inspectoría General. Dirección.

Sanción: Caducidad de Matrícula.

NORMA 9. Los alumnos(as) no manifestarán en el Colegio conductas típicas del pololeo o similares y que son propias de otros momentos y lugares, con personas del mismo sexo o del sexo opuesto, debiendo primar en todo momento su actitud de alumnos.

Falta a la norma

- A) Se besa o abraza en la sala, en el patio u otro lugar del Colegio, en hora de clases o en recreo o en otro momento.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Entrevista con alumno(a). Diálogo personal pedagógico y correctivo. Citación al apoderado(a).

Grado de la falta: Leve.

Responsable: El personal del Colegio que observe la situación.

Sanción: De reiterarse la situación, firma de Compromiso.

NORMA 10. Los alumnos(as) no traerán al colegio aparatos electrónicos de reproducción de música y/o video, celulares o similares, que no sean solicitados con motivos académicos.

Falta a la norma

- A) Porta y/o utiliza aparatos electrónicos de reproducción de música y/ video, celulares o similares, no solicitados con motivos académicos, en el Colegio.

Procedimiento: Registro en el Libro de Clases. Diálogo personal pedagógico y correctivo. Retiro del aparato electrónico que se entregará sólo al apoderado(a) por Inspectoría General.

Grado de la falta: Leve.

Responsable: Paradocente, docente, Inspectoría.

Sanción: De reiterarse la situación se devolverá lo retenido al apoderado(a) al término del semestre.

RESOLUCION:

La Dirección, Equipo de Gestión Directiva (EGD), Inspectoría, deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción estudiando el caso y resolviendo en consecuencia.

OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS:

Los directores, inspectores,(y) profesores, paradocentes y/o afectados deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

PROCEDIMIENTOS

1. Toda falta a la norma debe ser registrada en los Libros de Clases por quien corresponda.
2. Cada situación se investigará a través de entrevistas con las personas involucradas.
3. Primará en todo momento el diálogo personal pedagógico, correctivo, formativo y grupal, según corresponda.
4. Todas las faltas graves o muy graves serán informadas al apoderado.
5. Las faltas leves, de ser reiteradas se constituirán en falta grave y darán paso a la firma de un Compromiso del alumno(a) y apoderado(a). En caso de ya existir un compromiso firmado se procederá a la firma de una Condicionalidad.
6. Las faltas graves, de ser reiteradas se constituirán en muy graves y darán paso a la firma de Condicionalidad del alumno(a) y apoderado(a). En caso de ya existir una Condicionalidad se procederá a la caducidad de matrícula.
7. *A pesar de la caducidad de matrícula, el alumno puede volver al Colegio IDOP después de un año en otro establecimiento educacional siempre y cuando tenga un buen informe de personalidad, de rendimiento, realice su postulación como alumno nuevo para ingresar en las fechas correspondientes al efecto y sea formalmente aceptado, comenzando de cero.*
8. El presente reglamento de convivencia escolar se encuentra en la agenda oficial del colegio y se da por conocido de toda la comunidad escolar.
9. El presente reglamento será revisado bianualmente por la Dirección, el Equipo de Gestión Directiva (EGD), profesores, alumnos, apoderados incorporándose las modificaciones que correspondan.

MEDIDAS DE REPARACION

1. Disculpas privadas o públicas.
2. Cambio de curso.
3. Reposición del bien dañado, más la sanción que corresponda.
4. Restablecimiento de efectos personales, más la sanción que corresponda.
5. Desempeñarse como Monitor de Sana Convivencia.
6. Participar en Talleres de Desarrollo Personal.

MEDIDAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a este reglamento y a la sana convivencia escolar y extraescolar o extramuros de manera secuencial en el orden que se señalan, de manera alternada o en forma aleatoria, según el grado de la falta y las sanciones que estipule el presente Reglamento:

- a) Diálogo personal pedagógico, reflexivo y correctivo.
- b) Diálogo grupal pedagógico, reflexivo y correctivo.
- c) Amonestación verbal.
- d) Amonestación por escrito.
- e) Comunicación al apoderado.
- f) Citación al apoderado.
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, grupal, familiar, reforzamientos, u otros) Exclusión de participar en actividades institucionales (Salidas pedagógicas, salidas recreativas y/o deportivas,

- Pijamada, Kermesse Aniversario, Encuentro Folclórico Familiar, Muestra IDOP, Campamento, Jornadas, Graduación, Licenciatura, Titulación, Giras de Estudio, Paseos de Fin de Año u otras.
- h) Trabajo comunitario en el establecimiento (Monitor de sana convivencia o de disciplina, orden y aseo en diferentes dependencias del colegio, mantención de diarios murales u otros).
 - i) Asistencia a charlas o talleres de orientación psicológica, de orientación pastoral o reflexiva, de desarrollo personal, entre otros, relativos a las bebidas alcohólicas, drogas, sustancias ilícitas, rendimiento o problemas juveniles u otros.
 - j) Cambio de Curso.
 - k) Suspensión temporal.
 - l) Reposición del bien dañado, extraviado, robado u otro..
 - m) Compromiso.
 - n) Condicionalidad.
 - o) Condicionalidad de Gracia.
 - p) Caducidad de Gracia.
 - q) Caducidad de Matrícula.
 - r) No renovación de matrícula para el próximo año escolar.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. Toda sanción o medida tendrá un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta y acatada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.
2. Se tomará en cuenta al momento de determinar la sanción, los siguientes criterios:
 - a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
 - b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
 - c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
 - d) La conducta anterior del responsable;
 - e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
 - f) La discapacidad o indefensión del afectado.

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

1. De manera excepcional los varones de la Enseñanza Media que necesiten usar el cabello largo por razones justificadas, podrán efectuar una solicitud por escrito a la Dirección. Se considerará su disciplina y rendimiento promedio general de 6.5 o más.
2. Los alumnos y alumnas que por diversas causas, tales como: servicio militar, embarazo, enfermedades prolongadas, enfermedades psicológicas u otras, que no puedan asistir a clases por períodos prolongados tendrán oportunidad de terminar su año escolar siendo evaluados en la forma y períodos que la Dirección determine.
3. Los alumnos y alumnas tendrán derecho a participar de las actividades institucionales planificadas, excepto aquellos que se encuentren en situación disciplinaria de Condicionalidad.
4. Todos los alumnos y alumnas deberán portar su agenda diariamente y mantenerla en buen estado.
5. Ante situaciones que infrinjan la ley procesal penal juvenil, las autoridades del establecimiento informarán en primer lugar a los padres y apoderados y posteriormente se efectuará la denuncia a Carabineros.
6. Cada semestre se confeccionará un cuadro de honor con los alumnos y/o alumnas que se hayan destacado tanto en el aspecto académico como valórico.
7. Al finalizar el año escolar se otorgarán diversos reconocimientos: Diploma alumnos de cada curso por: Esfuerzo y Superación, Compañerismo y Solidaridad, Responsabilidad y Asistencia, Mejor Rendimiento. Diploma por área a los mejores alumnos de los 4ºs. medios: Área Humanista, Área Científica, Área Matemática, Área Deportiva, Área Artístico Visual, Área Artístico Musical, Área Pastoral. Diploma al mejor rendimiento durante la Enseñanza Media, Medalla a alumnos por permanencia ininterrumpida en IDOP desde 1º básico o antes. Galvano alumno Premio de Excelencia. Diploma a apoderado de cada curso por su Participación y Compromiso.

8. Diploma por sus servicios especiales al Colegio o por su Cooperación al proceso educativo o por su Cooperación y Compromiso con la Comunidad Escolar o por su Cooperación en Telecomunicaciones del Colegio, u otros.

LAS APELACIONES

1. Ante cualquier falta cometida por alumnos y/o alumnas tendrán el derecho de ser escuchados por las autoridades del colegio.
2. Ante la sanción de Condicionalidad los alumnos y alumnas pueden apelar a través de su profesor(a) jefe, aportando nuevos antecedentes a considerar.
3. Ante la Caducidad de Matrícula los alumnos(as) podrán apelar enviando una carta a la Dirección del Colegio, quien tendrá la facultad de otorgar una excepción de Gracia por única vez y sujeta a la firma de un compromiso de honor del apoderado(a) y el alumno o alumna.
4. Ante la situación de exclusión de las actividades institucionales, los alumnos y alumnas podrán apelar antes de la realización de dicha actividad, a través de una carta que demuestre la modificación de la conducta que motivó dicha sanción.

RECLAMOS

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

1. Las faltas leves, de ser reiteradas se constituirán en falta grave y darán paso a la firma de un Compromiso del alumno(a) y apoderado(a). En caso de ya existir un compromiso firmado se procederá a la firma de una Condicionalidad.
2. Las faltas graves, de ser reiteradas se constituirán en muy graves y darán paso a la firma de Condicionalidad del alumno(a) y apoderado(a). En caso de ya existir una Condicionalidad se procederá a la caducidad de matrícula.
3. El presente reglamento de convivencia escolar se encuentra en la agenda oficial del colegio.
4. El presente reglamento será revisado bianualmente por la Dirección, el Equipo de Gestión Directiva (EGD), profesores, alumnos, apoderados incorporándose las modificaciones que correspondan.

NOTA

El presente reglamento de convivencia escolar se encuentra en la agenda oficial del colegio.

El presente reglamento será revisado bianualmente por profesores, alumnos (as) y apoderados (as), incorporándose las modificaciones pertinentes.